



Manual de Procedimientos para la Tramitación de Medios de Impugnación

Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Dirección Jurídica



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación

DJ/MPTMI

Versión 00

Página 2 de 54

Hoja de identificación de firmas

Elaboró el Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación

Nombre	Firma
Lic. Israel Hernández Contreras Jefe del Departamento de Asesoría y Servicios Legales	

Hoja de identificación de firmas

Revisión del Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación

Nombre	Firma
Lic. Mariana Eréndira Ramírez Velázquez Presidenta de la Comisión Temporal de Normatividad	
Mtro. Víctor Miguel Dávila Leal Secretario de la Comisión Temporal de Normatividad	
Mtra. Hilda Yolanda Hermosillo Hernández Vocal de la Comisión Temporal de Normatividad	
Lic. Anahí Adriana Aguilera Díaz de León Secretaria operativa de la Comisión Temporal de Normatividad	

Fecha de aprobación por parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

21 de abril de 2026

ÍNDICE

Núm.	Título	Página
I.	Glosario	5
II.	Introducción	9
III.	Objetivos	10
IV.	Marco legal	11
V.	Descripción del procedimiento	12
	5.1. Reglas comunes aplicables a los Medios de Impugnación y Juicios competencia del TEEA	12
	5.1.1. Disposiciones generales, interpretación y competencia	12
	5.1.2. Identificación de los Medios de Impugnación (Acrónimos)	12
	5.1.3. Plazos y términos	13
	5.1.4. Requisitos de los escritos y de la demanda	13
	5.1.5. Partes, legitimación y personería	13
	5.1.6. Las pruebas	14
	5.1.7. Desechamiento, improcedencia y sobreseimiento	16
	5.2. Sustanciación de los Medios de Impugnación y Juicios	18
	5.2.1. Recursos previstos en el Código	18
	5.2.1.1. Recurso de Inconformidad (RI), Recurso de Apelación (RAP), Recurso de Nulidad (RN) y Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador (RPES) [artículos 330 al 353 del Código]	18
	5.2.2. Juicios y Asuntos de los Lineamientos del Tribunal Electoral	23
	5.2.2.1. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía (JDCL), Juicio Electoral (JE), Juicio General (JG) y Asunto General (AG) [artículos 9 al 17 de los Lineamientos del Tribunal Electoral]	23
VI.	Diagramas de flujo	26
VII.	Formatos	27
	7.1. Formatos para los recursos de Inconformidad (RI), Apelación (RAP), Nulidad (RN) y Revisión del Procedimiento Especial Sancionador (RPES)	27
	a) AVISO DE PRESENTACIÓN (IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[00]-[MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-001)	27

	b) ACUERDO DE RECEPCIÓN (IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[00]-[MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-002)	28
	c) CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS (IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[00]-[MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-003)	30
	d) CERTIFICACIÓN DE RETIRO DE CÉDULA (IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[00]-[MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-004)	31
	e) INFORME CIRCUNSTANCIADO (IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[00]-[MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-005)	33
	f) OFICIO DE REMISIÓN (IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[00]-[MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-006)	36
	g) REQUERIMIENTO (IEE-DJ-MIRI-F-007)	38
	h) AUTO DE ADMISIÓN (IEE-DJ-MIRI-F-008)	40
	i) ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN (IEE-DJ-MIRI-F-009)	42
	j) RESOLUCIÓN (IEE-DJ-MIRI-F-010)	43
	k) CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (IEE-DJ-MIRI-F-011)	45
	7.2. Formatos para el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía (JDCL), Juicio Electoral (JE), Juicio General (JG) y Asunto General (AG)	46
	a) AVISO DE PRESENTACIÓN (IEE-DJ-[JDCL/JE/JG/AG]-F-001)	46
	b) ACUERDO DE RECEPCIÓN (IEE-DJ-[JDCL/JE/JG/AG]-F-002)	47
	c) CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS (IEE-DJ-[JDCL/JE/JG/AG]-F-003)	49
	d) CERTIFICACIÓN DE RETIRO DE CÉDULA (IEE-DJ-[JDCL/JE/JG/AG]-F-004)	50
	e) INFORME CIRCUNSTANCIADO (IEE-DJ-[JDCL/JE/JG/AG]-F-005)	51
	f) OFICIO DE REMISIÓN (IEE-DJ-[JDCL/JE/JG/AG]-F-006)	53

I. GLOSARIO

Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

Núm.	Término/Acrónimo (en orden alfabético)	Definición
1	Asunto General (AG)	Expediente que se forma cuando el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, recibe una solicitud o recurso que no encuadra exactamente en las vías tradicionales, pero que requiere una respuesta jurídica.
2	Código	El Código Electoral del Estado de Aguascalientes.
3	Consejo General	El órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
4	Consejos Electorales	Órganos operativos del Instituto (Distritales, Municipales o de Partido Judicial) que se instalan para un proceso electoral determinado. Tienen la responsabilidad de recibir los medios de impugnación en su ámbito de competencia, y realizar los trámites iniciales de publicidad y remisión.

5	Instituto o IEE	El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes
6	Juicio Electoral (JE)	Medio de impugnación para garantizar la legalidad de actos que no tienen una vía de defensa específica en el Código.
7	Juicio General (JG)	Recurso utilizado para resolver controversias que requieren trámite jurisdiccional pero que no corresponden a la materia estrictamente electoral.
8	Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía en el ámbito Local (JDCL)	Medio de defensa que promueven las personas ciudadanas por sí mismas cuando consideran vulnerados sus derechos de votar o ser votadas.
9	Lineamientos del Tribunal Electoral	Se refiere a los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, del Juicio Electoral, del Juicio General y del Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
10	Medios de Impugnación	Recursos legales que cualquier persona, partido político, coalición o candidatura puede utilizar para pedir que se revise, modifique o anule un acto o resolución electoral que considere ilegal.
11	Recurso de Apelación (RAP)	Medio de impugnación que puede presentarse para que el Tribunal Electoral

		del Estado de Aguascalientes resuelva al respecto de resoluciones o actos del Instituto de los que no proceda el recurso de inconformidad, así como para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones de los órganos electorales estatales, durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, o durante el proceso electoral hasta antes del día de la jornada electoral, conforme a los tiempos establecidos en el Código.
12	Recurso de Inconformidad (RI)	Recurso utilizado contra actos o resoluciones de los Consejos Distritales, Municipales o de Partido Judicial Electoral, según corresponda.
13	Recurso de Nulidad (RN)	Medio de defensa que anula la votación recibida en casillas o declara la nulidad de una elección.
14	Recurso de Revisión del Procedimiento Sancionador (RPES) Especial	Recurso específico para impugnar una medida cautelar impuesta por el Instituto, así como los acuerdos de desechamiento de denuncias o quejas.
15	Secretaría Ejecutiva	Órgano central de carácter permanente del Instituto, encargado de auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones y responsable de la ejecución de sus acuerdos, depositaria de la fe pública para



		certificar los actos y documentos del Instituto, ostenta la representación legal del organismo y coordina a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Administrativas.
16	Secretaría Técnica	Órgano de auxilio técnico y administrativo adscrito a un Consejo Electoral. Tiene la función de asistir a la Presidencia del órgano correspondiente en la preparación de sesiones y el seguimiento de acuerdos. Cuenta con fe pública delegada para certificar las actuaciones del órgano al que asiste.
17	Tribunal Electoral o TEEA	El Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

II. INTRODUCCIÓN

En toda democracia constitucional, la existencia de mecanismos eficaces para controvertir actos y resoluciones de las autoridades electorales constituye una garantía indispensable para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como para la preservación de los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad que rigen la función electoral.

En este contexto, el sistema de medios de impugnación en materia electoral se erige como una herramienta fundamental para asegurar que los actos desarrollados durante las distintas etapas del proceso electoral se ajusten al marco jurídico vigente, permitiendo su revisión por las instancias competentes y, en su caso, la restitución de los derechos vulnerados.

El presente Manual tiene como propósito ofrecer una guía clara, sistemática y accesible sobre los medios de impugnación previstos en la normativa electoral local, dirigida tanto a las personas servidoras públicas del Instituto como a la ciudadanía interesada en conocer y ejercer sus derechos. A través de este documento, se explican los supuestos de procedencia, requisitos, plazos, autoridades competentes y efectos de cada medio de impugnación, con el objetivo de facilitar su comprensión y correcta aplicación.

Asimismo, este Manual busca fortalecer las capacidades institucionales y contribuir a la consolidación de una cultura democrática basada en el conocimiento, respeto y ejercicio efectivo de los derechos político-electorales. En ese sentido, se promueve no solo el acceso a la justicia electoral, sino también la confianza en las instituciones encargadas de garantizarla.

Finalmente, se invita a las personas usuarias de este Manual a emplearlo como una herramienta de consulta permanente, que permita orientar la toma de decisiones y el adecuado desarrollo de las funciones vinculadas con la materia electoral.

III. OBJETIVOS

A. General

Homologar y estandarizar los pasos a seguir por el personal del IEE para la recepción, tramitación y sustanciación de los medios de impugnación. Lo anterior, con el fin de garantizar que todas las etapas procesales se realicen con estricto apego a la legalidad, brindando certeza jurídica a la ciudadanía y a las personas que integran los partidos políticos que acuden ante esta autoridad.

B. Específicos

- 1. Estandarizar la actuación institucional:** homologar los criterios y actividades que debe realizar el personal de las diversas áreas del Instituto, así como de las personas que conforman los Consejos Electorales, en la integración de los expedientes de los medios de impugnación.
- 2. Garantizar el acceso a la justicia:** asegurar que los medios de defensa presentados por cualquier persona, partido político, coalición o candidatura, sean tramitados de manera oportuna, evitando omisiones que pudieran afectar sus derechos político-electorales.
- 3. Optimizar la comunicación procesal:** facilitar la debida elaboración de los informes circunstanciados y la remisión de la documentación ante las magistraturas del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, cumpliendo siempre con los plazos previstos en la ley.
- 4. Brindar seguridad jurídica:** proporcionar a quienes colaboran en el Instituto, una ruta clara de acción y formatos unificados para que sus actuaciones cuenten con el respaldo legal y técnico.
- 5. Promover la transparencia:** documentar de manera ordenada cada etapa del trámite, permitiendo que la ciudadanía y las partes interesadas tengan la garantía de que su medio de impugnación se gestiona con profesionalismo e imparcialidad.



IV. MARCO LEGAL

Las actuaciones y procedimientos descritos en este manual encuentran su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias, las cuales garantizan el principio de legalidad en el actuar de este Instituto:

1. Artículos 296, 297, 330 y 335 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.
2. Artículo 1° y 3° de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, del Juicio Electoral, del Juicio General y del Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Reglas comunes aplicables a los Medios de Impugnación y Juicios competencia del TEEA

Las disposiciones contenidas en este apartado son aplicables tanto a los recursos previstos en el Código, como a los juicios regulados en los Lineamientos del Tribunal Electoral.

Reglas	
5.1.1 Disposiciones generales, interpretación y competencia	<p>I. Competencia: el Tribunal Electoral resolverá los asuntos de su competencia con plena jurisdicción.</p> <p>II. Efecto no suspensivo: la interposición de los Medios de Impugnación en ningún caso producirá efectos suspensivos sobre el acto o la resolución impugnada.</p> <p>III. Interpretación y Principio Pro Persona: las normas se interpretarán conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, bajo los criterios gramatical, sistemático y funcional. Se favorecerá en todo tiempo la protección más amplia a las personas.</p> <p>IV. Supletoriedad: a falta de disposición expresa en el Código o en los Lineamientos del Tribunal Electoral, se estará a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y los principios generales del derecho.</p>
5.1.2 Identificación de los Medios de Impugnación (Acrónimos)	<p>Para efectos de registro y control, se utilizarán las siguientes nomenclaturas:</p> <p>I. Recursos del Código: Inconformidad (I), Apelación (AP), Nulidad (N) y Revisión del Procedimiento Especial Sancionador (RPES).</p> <p>II. Juicios de los Lineamientos del Tribunal Electoral: Juicio Ciudadano (JDCL), Juicio Electoral (JE), Juicio General (JG) y Asunto General (AG).</p>

<p>5.1.3 Plazos y términos</p>	<p>Cómputo: los Medios de Impugnación y juicios deberán presentarse dentro de los cuatro días siguientes a la notificación o conocimiento del acto o resolución impugnada.</p> <p>a) En Proceso Electoral: todos los días y horas son hábiles; los plazos se computan de momento a momento y, si están señalados por días, se considerarán de 24 horas.</p> <p>b) Fuera de Proceso Electoral: se computan únicamente días hábiles (lunes a viernes, excluyendo inhábiles legales).</p>
<p>5.1.4 Requisitos de la demanda</p>	<p>Toda demanda debe presentarse por escrito ante la Autoridad Responsable cumpliendo con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Nombre y firma autógrafa de la parte recurrente (no se admite representación en el JDCL y candidaturas).</p> <p>II. Señalar domicilio para recibir notificaciones y, a quien autoriza para ello. Si se omite o el domicilio está fuera del estado de Aguascalientes, las notificaciones se practicarán por estrados.</p> <p>III. Acompañar la documentación necesaria para acreditar la personería, salvo que ya obré ante la Autoridad Responsable.</p> <p>IV. Identificar el acto o resolución impugnada y la Autoridad Responsable.</p> <p>V. Mencionar de manera expresa y clara: los hechos en que se basa la impugnación; los agravios que causa el acto o resolución, y los preceptos presuntamente violados.</p> <p>VI. Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición, y mencionar las que se habrán de aportar durante la sustanciación o las que deban requerirse (justificando haberlas solicitado oportunamente sin haber sido entregadas).</p> <p>VII. Hacer constar el nombre y firma autógrafa de la parte recurrente.</p>
<p>5.1.5 Partes, legitimación y personería</p>	<p>Son partes en el procedimiento:</p>

I. La Parte Recurrente: quien se presenta por sí misma o a través de alguna representación.

II. Autoridad Responsable: órgano electoral que realizó el acto o emitió la resolución impugnada.

III. Persona Tercera Interesada: es la persona, partido político, coalición, candidatura o asociación política, con un interés legítimo en la causa, derivado de un derecho incompatible con el que pretende la parte recurrente.

IV. Persona Coadyuvante: las candidaturas podrán participar como coadyuvantes del partido político o coalición que les registró, presentando escritos que manifiesten lo que a su derecho convenga, sin ampliar o modificar la controversia.

La interposición de los Medios de Impugnación corresponde a:

I. Los partidos políticos: a través de sus representaciones (registradas ante el órgano responsable, miembros de sus comités o quienes tengan facultades de representación estatutaria o mediante poder).

II. La ciudadanía y las candidaturas: por su propio derecho, sin que sea admisible representación alguna. Las candidaturas deben acompañar el documento de su registro.

III. Las asociaciones políticas: a través de sus representaciones legítimas conforme a sus estatutos respectivos o la legislación aplicable.

5.1.6 Las pruebas

1. Pruebas admisibles

En el proceso jurisdiccional electoral, solo se podrán ofrecer y admitir las siguientes pruebas:

I. Documentales públicas: actas oficiales, documentos originales expedidos por los órganos o personas funcionarias electorales, por autoridades federales, estatales o municipales, y documentos expedidos por personas que estén

investidas de fe pública (consignando hechos que les consten).

II. Documentales privadas: todos los demás documentos o actas que aporten las partes, siempre que resulten pertinentes.

III. Técnicas: fotografías, otros medios de reproducción de imágenes y elementos aportados por la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o herramientas o tecnología que no son de uso común o cotidiano (se debe señalar concretamente lo que se pretende acreditar).

IV. Pericial: solo admisible en Medios de Impugnación no vinculados al Proceso Electoral y sus resultados, cumpliendo con requisitos de ofrecimiento (materia, cuestionario, lo que se pretende acreditar y acreditación del perito).

V. Confesional y testimonial: podrán ser ofrecidas y admitidas, cuando versen sobre declaraciones que consten en acta levantada ante persona fedataria pública, que las haya recibido directamente de las personas declarantes, debidamente identificadas y con razón de su dicho.

VI. Inspección judicial: podrán ordenarse reconocimientos o inspecciones judiciales cuando la violación lo amerite, los plazos lo permitan y se estimen determinantes.

VII. Presuncionales: legales y humanas.

VIII. Instrumental de actuaciones: es todo el conjunto de documentos, actas, certificaciones y registro que ya forman parte del expediente que se está tramitando.

2. Reglas de las pruebas

I. Objeto de prueba: serán los hechos controvertibles y no lo serán el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos.

	<p>II. Carga de la prueba: el que afirma está obligado a probar, y también el que niega, siempre que su negación envuelva la afirmación expresa de un hecho.</p> <p>III. Valoración de las pruebas: serán valoradas atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia.</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario.</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Las documentales privadas, técnicas, presuncionales, instrumental, confesional, testimonial, inspecciones judiciales y periciales solo harán prueba plena cuando generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.</p> <p>IV. Aportación extemporánea: en ningún caso se tomarán en cuenta pruebas ofrecidas o aportadas fuera de los plazos legales, salvo pruebas supervenientes (surgidas después del plazo o existentes pero desconocidas o no accesibles por obstáculos, siempre que se aporten antes del cierre de la instrucción).</p>
<p style="text-align: center;">5.1.7 Desechamiento, improcedencia y sobreseimiento</p>	<p>1. Desechamiento</p> <p>Los Medios de Impugnación interpuestos se desecharán de plano cuando:</p> <p style="padding-left: 40px;">I. No se presenten por escrito ante la autoridad correspondiente.</p> <p style="padding-left: 40px;">II. Se incumpla con los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV, V y VII del punto 5.1.4, referente a los requisitos de la demanda.</p> <p style="padding-left: 40px;">III. Resulte evidentemente frívolo o su notoria improcedencia derive de las disposiciones del Código.</p>

IV. No existan hechos y agravios expuestos o, habiéndose señalado solo hechos, de ellos no se pueda deducir agravio alguno.

2. Improcedencia

Los Medios de Impugnación se considerarán improcedentes en los siguientes casos:

- I.** No haberse interpuesto dentro del plazo señalado.
- II.** Se pretenda impugnar actos o resoluciones:
 - a)** Que no afecten el interés jurídico de la parte recurrente.
 - b)** Que se consumaron de un modo irreparable.
 - c)** Que constituyan actos consentidos por las manifestaciones de voluntad que entrañen ese consentimiento.
 - d)** En los que la parte recurrente carezca de legitimación.
 - e)** En los que no se hayan agotado las instancias previas (falta de definitividad).
 - f)** Cuando en un mismo escrito se pretenda impugnar más de una elección, salvo excepciones legales.
- III.** Cuando no se ofrezcan pruebas, salvo que la violación verse exclusivamente sobre puntos de derechos.
- IV.** Cuando no reúnan los requisitos que señala el Código para que proceda el medio de impugnación respectivo.

3. Sobreseimiento

El sobreseimiento de los Medios de Impugnación procede cuando:

- I.** La parte recurrente se desista expresamente, por escrito.

- II. La autoridad responsable modifique o revoque el acto impugnado, de tal manera que quede sin materia antes de la resolución.
- III. Admitido el medio de impugnación, aparezca o sobrevenga alguna causal de improcedencia.
- IV. La persona actora pierda su acreditación o registro; fallezca o sea suspendida o privada de sus derechos político-electorales.
- V. De las constancias se desprenda claramente la inexistencia del acto reclamado.

Cuando se actualice alguno de los supuestos anteriores se estará a lo siguiente:

- I. En los casos de competencia del Tribunal Electoral, la magistratura que conozca del asunto propondrá el sobreseimiento al pleno del TEEA.
- II. En los asuntos de competencia de los Consejos Electorales, el Consejo General resolverá sobre el sobreseimiento.

5.2 Sustanciación de los Medios de Impugnación y Juicios

5.2.1. Recursos previstos en el Código

5.2.1.1. Recurso de Inconformidad (RI), Recurso de Apelación (RAP), Recurso de Nulidad (RN) y Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador (RPES) [artículos 330 al 353 del Código]

Actividad	Descripción	Responsables	Formato
Interposición	1. Plazo: se presentan dentro de los cuatro días siguientes a la notificación o conocimiento del acto o resolución a impugnar.	Partidos políticos/coaliciones/candidaturas comunes/candidaturas/asp	Escrito libre

	<p>2. Formalidad: se presenta ante la Autoridad Responsable que emitió el acto o resolución a impugnar.</p>	<p>irantes a candidaturas independientes/ciudadanía /asociaciones políticas.</p>		
<p>3. Identificación: en el escrito del recurso se identifica el acto o resolución impugnada y la Autoridad Responsable.</p>	<p>4. Hechos, Agravios y preceptos presuntamente violados: se mencionan de forma expresa y clara.</p>		<p>5. Pruebas: se ofrecen y aportan las pruebas que se crean convenientes.</p>	
<p>Trámite inicial y remisión</p>	<p>1. Aviso: la autoridad que reciba el recurso dará aviso inmediato, por la vía más expedita al Consejo General si es un RI o al TEEA si se trata de RAP, RN, o RPES.</p>		<p>Secretaría Técnica/Secretaría Ejecutiva</p>	<p>IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[00]-[MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-001 «AVISO DE PRESENTACIÓN»</p>
	<p>2. Acuerdo: la Autoridad Responsable elaborará el «Acuerdo de Recepción del Recurso».</p>			<p>IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[00]-[MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-002 «ACUERDO DE RECEPCIÓN»</p>
	<p>3. Publicación: el recurso se publica mediante cédula durante un plazo de 72 horas en</p>	<p>IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[00]-[MIRI/</p>		

	<p>los estrados o en cualquier otro medio fehaciente.</p>		<p>MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-003 «CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS»</p>
	<p>4. Tercerías: se reciben (en su caso) los escritos de las Personas Terceras Interesadas, dentro de las 72 horas siguientes a la fijación de la cédula por estrados.</p>	<p>Persona, partido político, coalición, candidatura o asociación política, con un interés legítimo en la causa, derivado de un derecho incompatible con el que pretende la parte recurrente.</p>	<p>Escrito libre</p>
	<p>5. Certificación: la Secretaría Técnica (si se trata de un RI) o la Secretaría Ejecutiva (si se trata de un RAP/RN/RPES) certifica:</p> <p>a) La conclusión de las 72 horas de publicación.</p> <p>b) La presentación o no de escritos de tercerías.</p> <p>c) El retiro de la documentación publicada de los estrados.</p>	<p>Secretaría Técnica/Secretaría Ejecutiva</p>	<p>IEE- [CD/CM/CPJ/DJ] -[00]-[ST/SE]- [MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-004 «CERTIFICACIÓN DE RETIRO DE CÉDULA»</p>
	<p>6. Elaboración del informe: se elabora el informe circunstanciado, el cual debe fundamentar la legalidad del acto o resolución impugnada.</p>		<p>IEE- [CD/CM/CPJ/DJ] -[00]- [MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-005 «INFORME</p>

			CIRCUNSTANCIADO »
	<p>7. Remisión: dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo de presentación de tercerías, se remite el expediente completo al Consejo General (tratándose del Recurso de Inconformidad), y al TEEA para su resolución en términos del artículo 355 del CEEA (tratándose de los recursos de Apelación, Nulidad y Revisión del PES) *Ver nota.</p>		<p>IEE- [CD/CM/CPJ/DJ] -[00]- [MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-006 «OFICIO DE REMISIÓN»</p>
Sustanciación solo para Recurso de Inconformidad	<p>1. Revisión inicial: la Secretaría Ejecutiva revisa que el recurso y las tercerías cumplan los requisitos y procede a su registro formal y apertura de expediente.</p>	Secretaría Ejecutiva	No aplica
	<p>2. Requerimiento: si faltase el informe circunstanciado o cualquier otro documento, se requiere a la autoridad responsable, en un término de 24 horas siguientes a su notificación.</p>		<p>IEE-DJ-MIRI-F-007 «REQUERIMIENTO»</p>
	<p>3. Admisión: se dictará auto de admisión dentro de los tres días siguientes a la recepción de la</p>		<p>IEE-DJ-MIRI-F-008 «AUTO DE ADMISIÓN»</p>

	documentación y se ordenará su fijación en estrados.		
	4. Sustanciación: se realizan los actos y las diligencias necesarias para mejor proveer (acuerdo que decreten la acumulación, resoluciones de desechamiento o sobreseimiento en su caso, oficios de solicitud de pruebas, etc.)		Diversos actos y diligencias sin formato establecido
	5. Cierre de instrucción: se declara cerrada la instrucción una vez que el expediente esté completo y las pruebas desahogadas, quedando el asunto listo para la elaboración de la resolución.		IEE-DJ-MIRI-F-009 «ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN»
	6. Resolución: el recurso debe ser resuelto dentro de los seis días siguientes a la recepción del expediente. Se formula el proyecto de resolución, análisis de los agravios y emisión de la resolución definitiva. La resolución no produce efectos suspensivos sobre el acto impugnado.	Consejo General	IEE-DJ-MIRI-F-010 «RESOLUCIÓN»
	7. Notificación: se notifica la resolución a las partes involucradas. Las resoluciones	Secretaría Ejecutiva	IEE-DJ-MIRI-F-011

	definitivas se notifican personalmente y surtirán sus efectos el mismo día en que se practique.		«CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL»
--	---	--	-----------------------------------

***Nota:** Todos los recursos de Inconformidad interpuestos dentro de los cinco días anteriores al de la elección, serán enviados al Tribunal para que sean resueltos junto con los recursos de nulidad con los que guarden relación. La persona recurrente deberá señalar la conexidad de la causa. Cuando los recursos no guarden relación con algún recurso de nulidad, serán archivados como asuntos definitivamente concluidos.

5.2.2. Juicios y Asuntos de los Lineamientos del Tribunal Electoral

5.2.2.1. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía (JDCL), Juicio Electoral (JE), Juicio General (JG) y Asunto General (AG) [artículos 9 al 17 de los Lineamientos del Tribunal Electoral]

Actividad	Descripción	Responsables	Formato
Interposición	1. Plazo: se presenta el juicio o el asunto dentro de los cuatro días siguientes a la notificación o conocimiento del acto o resolución.	Parte actora/persona promovente	Escrito libre
	2. Formalidad: se presentan ante la Autoridad Responsable que emitió el acto o resolución.		
	3. Identificación: en el escrito del juicio o del asunto se identifica el acto o resolución impugnada y la Autoridad Responsable.		

	<p>4. Hechos, Agravios y preceptos presuntamente violados: se mencionan de forma expresa y clara.</p> <p>5. Pruebas: se ofrecen y aportan las pruebas que se consideren convenientes.</p>		
Trámite inicial y remisión	<p>1. Aviso: la autoridad que reciba el juicio o el asunto, deberá dar aviso inmediato, por la vía más expedita al TEEA.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva/Secretaría Técnica</p>	<p>IEE-DJ- [JDCL/JE/JG/AG] -F-001 «AVISO DE PRESENTACIÓN»</p>
	<p>2. Acuerdo: se elaborará el acuerdo de recepción del juicio o del asunto.</p>		<p>IEE-DJ- [JDCL/JE/JG/AG] -F-002 «ACUERDO DE RECEPCIÓN»</p>
	<p>3. Publicación: el juicio o el asunto se publica mediante cédula durante un plazo de 72 horas en los estrados o en cualquier otro medio fehaciente.</p>		<p>IEE-DJ- [JDCL/JE/JG/AG] -F-003 «CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS»</p>
	<p>4. Tercerías: se reciben (en su caso) los escritos de las Personas Terceras Interesadas, dentro de las 72 horas siguientes a la fijación de la cédula por estrados.</p>	<p>Persona, partido político, coalición, candidatura o asociación política, con un interés legítimo en la causa, derivado de un derecho incompatible con</p>	<p>Escrito libre</p>

		el que pretende la parte recurrente	
	<p>5. Certificación: la Secretaría Ejecutiva/Secretaría Técnica certifica:</p> <p>a) La conclusión de las 72 horas de publicación.</p> <p>b) La presentación o no de escritos de tercerías.</p> <p>c) El retiro de la documentación publicada de los estrados.</p>	Secretaría	<p>IEE-DJ- <i>[JDCL/JE/JG/AG]</i> -F-004 «CERTIFICACIÓN DE RETIRO DE CÉDULA»</p>
	<p>6. Elaboración del informe: se elabora el informe circunstanciado, el cual debe fundamentar la legalidad del acto o resolución impugnada.</p>	Ejecutiva/Secretaría Técnica	<p>IEE-DJ- <i>[JDCL/JE/JG/AG]</i> -F-005 «INFORME CIRCUNSTANCIADO»</p>
	<p>7. Remisión: dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo de presentación de tercerías, se remite el expediente completo al TEEA.</p>		<p>IEE-DJ- <i>[JDCL/JE/JG/AG]</i> -F-006 «OFICIO DE REMISIÓN»</p>

VI. DIAGRAMAS DE FLUJO

Diagrama de flujo I Recurso de Inconformidad (RI), Recurso de Apelación (RAP), Recurso de Nulidad (RN) y Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador (RPES) [artículos 330 al 353 del Código]

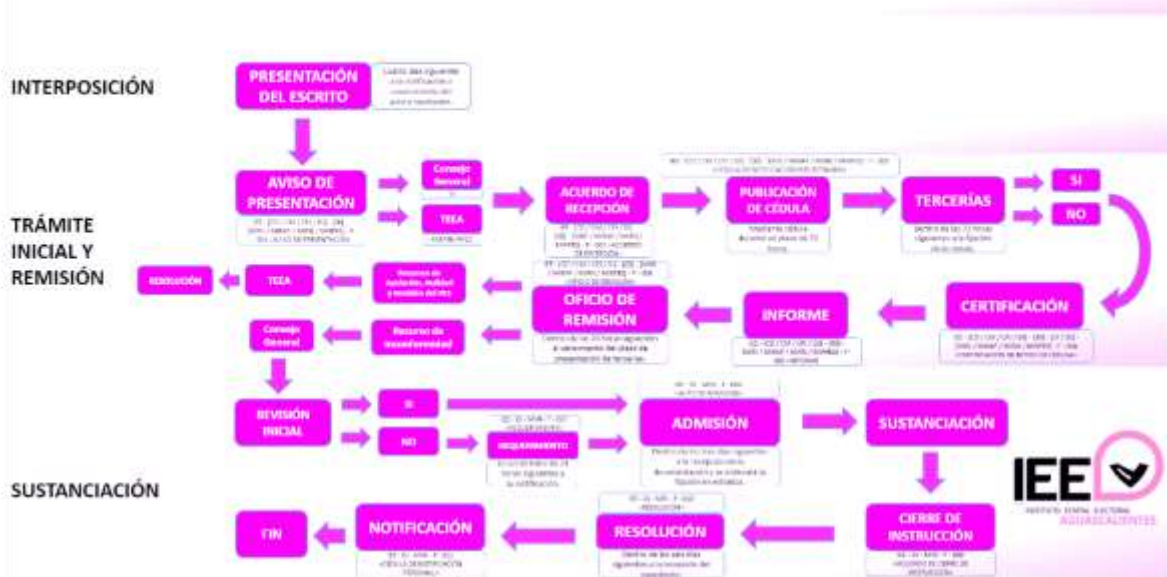


Diagrama de flujo II Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía (JDC), Juicio Electoral (JE), Juicio General (JG) y Asunto General (AG) [artículos 9 al 17 de los Lineamientos del Tribunal Electoral]



VII. FORMATOS

7.1. Formatos para los recursos de Inconformidad (RI), Apelación (RAP), Nulidad (RN) y Revisión del Procedimiento Especial Sancionador (RPES).

a) «AVISO DE PRESENTACIÓN»

IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-001

Oficio: Núm. [CD/CM/CPJ/IEE]/[ST/SE]/[000]/[202_]

Asunto: Aviso de presentación

Aguascalientes, Ags., a [día] de [mes] de [año]

Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes - (para RI)

H. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes - (para RA/RN/RPES)

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 311, fracción I del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo [número] del [Reglamento/Normatividad aplicable] por medio del presente informo a este H. [Instituto/Tribunal], sobre la interposición del [nombre del recurso], para lo cual se precisa la siguiente información:

- I. Parte recurrente: _____.
- II. Acto o resolución impugnada: _____.
- III. Fecha y hora de su recepción: _____.

Una vez agotados los trámites de ley, se procederá a la remisión del expediente integrado, en términos de lo previsto por el artículo 312 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

La Secretaría Técnica del [número] [CD/CM/CPJ] Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (para RI) / La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (para RAP/RN/RPES)

Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría [Técnica/Ejecutiva]



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación

DJ/MPTMI

Versión 00

Página 28
de 54

b) «ACUERDO DE RECEPCIÓN»

IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-002

Núm. de expediente: IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[00]-[RI/RAP/RN/RPES]-[000]/[202_]

Aguascalientes, Ags., siendo las [hora], con [minutos], del [día] del [mes] de [año].

Se tiene por recibido el escrito relativo a [nombre del recurso], constante de [número] de fojas útiles impresas por [anverso/ambos lados], suscrito por [nombre de la persona recurrente], en su carácter de [representación/persona ciudadana/etc.].

Lo anterior, con fundamento en los [artículos aplicables al Consejo] (o bien: 78, fracciones VII y XIV, 297, fracción II, 298) en relación con los diversos 331 y el [335 RAP/338 RN/353 RPES] del Código Electoral del Estado de Aguascalientes. Se hace constar que el referido medio de impugnación se acompaña de la siguiente documentación:

1. Escrito original del [RI/RAP/RN/RPES], dirigido al [Consejo General/Tribunal], suscrito por [nombre de la persona recurrente], en su carácter de representación/persona ciudadana/etc.. El documento consta de [número] fojas útiles impresas por [anverso/ambos lados].

Conste.-----

Visto. El [RI/RAP/RN/RPES] que antecede, el cual consta de un total de [número] fojas útiles impresas por [anverso/ambos lados]; por lo que, con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y 41, Base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [los aplicables del Código Electoral del Estado de Aguascalientes], se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Regístrese la presente impugnación en el Libro de Gobierno bajo el número IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[número]-[RI/RAP/RN/RPES]-[000]/[202_]. Con el escrito de cuenta y sus anexos respectivos, fórmese el expediente de mérito para los efectos legales conducentes.

Segundo. Procédase a la publicación del medio de impugnación y del presente acuerdo mediante cédula de notificación en los estrados de este Consejo, por un plazo de 72 horas. Lo anterior, con el fin de garantizar la debida publicidad del acto y permitir la comparecencia de posibles personas terceras interesadas.

Tercero. Concluido el plazo de publicidad, agréguese al expediente la razón de retiro de cédula respectiva. Las personas terceras interesadas podrán comparecer mediante los escritos que estimen pertinentes, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 311, fracción III, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Cuarto. En términos del artículo 312 de la legislación electoral local, y dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo de publicidad, remítase mediante oficio al [Consejo General/Tribunal] lo siguiente:



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación

DJ/MPTMI	Versión 00	Página 29 de 54
----------	------------	-----------------

- I. Escrito original de la demanda, pruebas y documentación anexa.
- II. Copia certificada del acto o resolución impugnada, así como la documentación relacionada que obre en poder de esta autoridad.
- III. En su caso, los escritos de personas terceras interesadas y coadyuvancias, junto con sus respectivas pruebas.
- IV. En caso de juicios de nulidad: expediente completo (actas, hojas de incidentes, escritos de protesta e incidentes presentados).
- V. Informe Circunstanciado, el cual deberá contener:
 - a) El reconocimiento o no de la personería de la parte recurrente y comparecientes.
 - b) Motivos y fundamentos jurídicos para sostener la legalidad del acto impugnado.
 - c) Firma autógrafa de la persona funcionaria que lo rinde.
- VI. Cualquier otra documentación necesaria para la debida resolución del asunto.

Así lo proveyó y firma la Secretaría **[Técnica/Ejecutiva]** del **[número]** Consejo **[Distrital/Municipal/de Partido Judicial Electoral]** del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 14, 16, 17 y 41, Base VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **[artículo del Consejo según corresponda]**, **(o bien: 78, fracciones VII y XIV, 297, fracción II, 298)**, 311, 312, 320, fracción III, 326 y **[335 RAP/338 RN/353 RPES]** del Código Electoral del Estado de Aguascalientes. -----

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

La **Secretaría Técnica del [número] [CD/CM/CPJ] Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes** (para RI) / **La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes** (para RAP/RN/RPES)

Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría **[Técnica/Ejecutiva]**



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación

DJ/MPTMI

Versión 00

Página 30
de 54

c) «CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS»

IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-003

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las [hora], con [minutos], del [día] del [mes] del [año].

De conformidad con lo dispuesto por los [artículos del Consejo según corresponda], así como los diversos 311, fracción II; 318; 319; 320, fracción III; 323 y [335 RAP/338 RN/353 RPES] del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, se procede a publicar en los estrados de este [Consejo Distrital/Municipal/de Partido Judicial/Instituto] la presente cédula, mediante la cual se hace del conocimiento público lo siguiente:

1. El escrito de [RI/RAP/RN/RPES] con número de expediente citado al rubro.
2. El acuerdo de recepción dictado por esta autoridad el día [fecha del acuerdo].

Lo anterior, a efecto de notificar a las partes y garantizar el derecho de comparecencia de las personas terceras interesadas, para lo cual se fija la presente cédula por un plazo de 72 horas. Se hace constar que se acompaña copia íntegra del recurso y del acuerdo antes mencionado.

«Transcribir el acuerdo de recepción del [RI/RAP/RN/RPES]» Doy fe. -----

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaría Técnica del [número] [CD/CM/CPJ] Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (para RI) / La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (para RAP/RN/RPES)

Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría [Técnica/Ejecutiva]



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación

DJ/MPTMI

Versión 00

Página 31
de 54

d) «CERTIFICACIÓN DE RETIRO DE CÉDULA»

IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-004

Núm. de expediente: IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[00]-[RI/RAP/RN/RPES]-[000]/[202_]

En **[municipio/cabecera]**, Aguascalientes, a los **[día]**, del **[mes]** de **[año]**.

La suscrita persona titular de la Secretaría **[Técnica/Ejecutiva]** del **[número]** Consejo **[Distrital/Municipal/de Partido Judicial]** Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos **[artículos del Consejo según corresponda] (o bien: 78, fracciones VII y XIV, 297, fracción II, 298)**, así como los diversos 300, 311, fracciones II y III, 312 y **[335 RAP/338 RN/353 RPES]** del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; hago constar y doy fe de:

Que siendo las **[hora: minutos]** del día en que se actúa, se procede al retiro de la cédula de notificación que permaneció fijada en los estrados de este **[Consejo/Instituto]** por el plazo legal de 72 horas, con motivo de la publicidad **del [RI/RAP/RN/RPES]** interpuesto por **[nombre de la persona recurrente]**, dentro de los autos del expediente citado al rubro.

(En caso de que comparezcan personas terceras interesadas: Asimismo, se hace constar que dentro del plazo legal establecido por el artículo 311, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, compareció ante este **[número]** Consejo **[Distrital/Municipal/de Partido Judicial Electoral/Instituto]** la siguiente persona en calidad de tercera interesada:

1. **[Nombre del compareciente]**, quien se ostenta por su propio derecho, acompañando la siguiente documentación:
 - a) Escrito de presentación: **[número]** fojas útiles impresas por **[anverso/ambos lados]**.
 - b) Escrito de tercería interesada: **[número]** fojas útiles impresas por **[anverso/ambos lados]**.
 - c) Identificación oficial (copia simple de credencial para votar): **[número]** fojas útiles impresas por **[anverso/ambos lados]**.
 - d) Oficio **[número]**, de **[fecha]**.
 - e) Copia simple del acuerdo **[identificación del acuerdo]**, recibido por este Consejo con **[fecha]**, siendo las **[hora: minutos]**.)

De igual forma, se asienta el retiro de la cédula de notificación publicada en los estrados de este **[Consejo/Instituto]**, la cual, junto con los escritos de comparecencia antes descritos, se integran al expediente de mérito para los efectos legales conducentes. Lo que se hace constar para la debida certificación legal.

Nota: Hacer constar, en caso de que no se presenten escritos por parte de personas terceras interesadas.



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación		
DJ/MPTMI	Versión 00	Página 32 de 54

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaría Técnica del [número] [CD/CM/CPJ] Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (para RI) / La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (para RAP/RN/RPES)

Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría [Técnica/Ejecutiva]



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación

DJ/MPTMI

Versión 00

Página 33
de 54

e) «INFORME CIRCUNSTANCIADO»

IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-005

Núm. de expediente: IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[00]-[RI/RAP/RN/RPES]-[000]/[202_]

Parte recurrente: [nombre de la persona que recurre]

Asunto: Informe Circunstanciado

Aguascalientes, Ags., a [día] del [mes] de [año]

Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes – (para RI)

H. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes – (para RA/RN/RPES)

Presente

[Nombre de la persona funcionaria] en mi carácter de titular de la Secretaría [Técnica/Ejecutiva] del [número] [Consejo Distrital/Municipal/de Partido Judicial Electoral] Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, personería que acredito mediante copia certificada del nombramiento contenido en el Periódico Oficial del Estado, [Sección, Tomo, Fecha, Núm.], comparezco para exponer:

Que, mediante el presente instrumento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 312, fracción V del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, rindo el **INFORME CIRCUNSTANCIADO** respecto al [RI/RAP/RN/RPES] interpuesto por [nombre de la persona recurrente], al tenor de los siguientes:

- I. **Personería.** La parte recurrente se ostenta como [representación/persona ciudadana/etc.] ante este órgano electoral. Dicha personería se encuentra debidamente reconocida y acreditada mediante la certificación expedida por esta Secretaría [Técnica/Ejecutiva], en términos de lo previsto por el artículo 307 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a la obligación establecida en la fracción V, inciso a) del artículo 312 del citado Código Electoral. Se adjunta al presente la documentación que sustenta dicha calidad.
- II. **Antecedentes del acto reclamado.**
 1. En sesión [tipo de sesión] celebrada el [fecha], este Consejo aprobó el acuerdo [número], mismo que fue notificado por estrados conforme a los artículos 318, 320, fracción III, y 323 del Código Electoral local.
 2. El plazo de cuatro días para interponer el medio de impugnación transcurrió de las [hora] del [día] a las [hora] del [día], resultando en la preclusión del término legal.
 3. El escrito de impugnación fue recibido el [fecha] a las [hora], en [lugar de recepción].
 4. Con fecha [fecha], se dio aviso al [Consejo General/Tribunal] de la interposición del recurso (art. 311, fracc. [I, II, III] del Código Electoral local). Posteriormente, el [fecha], se dictó el acuerdo de recepción y se fijó la cédula de notificación en estrados por el plazo de 72 horas.

5. El **[fecha]**, tras el vencimiento del plazo de publicidad, se procedió al retiro de la cédula y a la integración del expediente.

III. Causas de improcedencia. (En caso de que proceda: Se hace valer la causal de improcedencia prevista en el artículo 304, fracción I, del Código Electoral local, toda vez que el recurso fue interpuesto de manera extemporánea. Dado que la persona recurrente asistió a la sesión de **[fecha]**, se le tiene por notificado en términos del artículo 325 del ordenamiento en cita. Por tanto, al haber transcurrido en exceso el plazo de cuatro días previsto en el artículo 301 del Código Electoral local, el recurso debe desecharse de plano).

IV. Motivos y fundamentos de la legalidad del acto.

1. **Respecto al primer agravio:** la persona recurrente argumenta **[resumen breve]**. Dicho planteamiento resulta infundado, toda vez que la actuación de este Consejo se apegó estrictamente a los principios de legalidad y certeza, toda vez que **[explicación clara de por qué se actuó legalmente]**.

2. **Respecto al segundo agravio:** *[describir]*.

V. Pruebas y documentación anexa. En términos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 312 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, a efecto de robustecer los argumentos vertidos en el presente informe y de facilitar la resolución del asunto, se adjunta al presente la siguiente documentación:

a) **Copias simples de:** *[detallar documentos, ej. listado de asistencia, acuses de recibo, constancias de notificación]*.

b) **Copias certificadas de:** *[detallar documentos, ej. acta de la sesión de fecha [día/mes/año], nombramiento de la Secretaría [Técnica/Ejecutiva], acuerdo [número]]*.

Todo lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 17, 41 Base I y V, Apartado C, 116 fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Apartado B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 12, 16, 75 fracciones XX y XXVIII, 311, 312 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Por lo debidamente expuesto y fundado a esta H. Autoridad, atentamente solicito:

Primero. Tenerme por presentado en tiempo y forma, remitiendo el expediente original del **[RI/RAP/RN/RPES]** con sus anexos correspondientes, interpuesto por **[nombre de la persona recurrente]**, quien se ostenta en su carácter de **[representación/persona ciudadana/etc.]**, para que sea sustanciado conforme a Derecho.

Segundo. Se me tenga por rindiendo, en tiempo y forma legales, el presente informe circunstanciado, cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 312 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como con los elementos requeridos por la legislación aplicable para la debida sustanciación del medio de impugnación.

Tercero. Previos los trámites de ley y sustanciado el expediente en sus etapas procesales correspondientes, se sirva esa autoridad dictar la resolución que en Derecho corresponda, confirmando la legalidad del acto impugnado al ser este acorde a los principios rectores de la materia electoral.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación		
DJ/MPTMI	Versión 00	Página 35 de 54

La Secretaría Técnica del [número] [CD/CM/CPJ] Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (para RI) / La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (para RAP/RN/RPES)

Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría [Técnica/Ejecutiva]

f) «OFICIO DE REMISIÓN»

IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[MIRI/MIRAP/MIRN/MIRPES]-F-006

Oficio: IEE-[ST/SE]/[000]/[202_]

Asunto: se remite expediente IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[00]-[RI/RAP/RN/RPES]-[000]/[202_]

[Municipio/cabecera], Aguascalientes, a [día] del [mes] de [año]

Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes – (para RI)

H. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes – (para RA/RN/RPES)

Presente

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 312 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, por medio del presente oficio remito a este H. [Consejo General/ Tribunal] el expediente IEE-[CD/CM/CPJ/DJ]-[00]-[RI/RAP/RN/RPES] - [000]/[202_], integrado con motivo del [RI/RAP/RN/RPES] promovido por [nombre de la persona promovente], en su carácter de [representación/persona ciudadana/etc.].

1. Original del [RI/RAP/RN/RPES]: escrito interpuesto ante este [nombre del Consejo/Instituto] por [nombre de la persona recurrente] ([representación/persona ciudadana/etc.]), integrado por [número] fojas útiles impresas por [anverso/ambos lados].
 - a) **Anexos del recurso:** [describir brevemente los anexos que aportó la parte actora, ej: copia del acuerdo impugnado, pruebas documentales, etc.].
 - b) **Aviso de presentación:** oficio dirigido al [Consejo General/Instituto] comunicando la interposición del recurso (art. 311, fracc. I Código Electoral local).
 - c) **Acuerdo de recepción:** dictado por este [Consejo/Instituto] el día [fecha], integrado por [número] fojas útiles impresas por [anverso/ambos lados].
 - d) **Cédula de notificación:** documento mediante el cual se publicó el recurso y el acuerdo en estrados por 72 horas.
 - e) **Razón de retiro de cédula:** documento de [fecha] que acredita la conclusión del plazo legal, integrado por [número] fojas útiles impresas por [anverso/ambos lados].
 - f) **Informe Circunstanciado:** documento de [fecha], integrado por [número] fojas útiles impresas por [anverso/ambos lados], al cual se anexan:
 - Anexo I: [ej: copia certificada del acta de sesión].
 - Anexo II: [ej: constancia de personería].
 - Anexo III: [cualquier documento adicional necesario].



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación		
DJ/MPTMI	Versión 00	Página 37 de 54

Por lo anteriormente expuesto, a este H. **[Consejo/Tribunal]**, atentamente pido:

Primero. Se me tenga por presentada en tiempo y forma, remitiendo el expediente **[número]** y sus anexos, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 312 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Segundo. Se tenga por rendido el Informe Circunstanciado que se adjunta, solicitando se dé el trámite legal correspondiente al expediente de mérito ante las instancias competentes.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaría Técnica del [número] [CD/CM/CPJ] Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (para RI) / La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (para RAP/RN/RPES)

Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría [Técnica/Ejecutiva]

g) «REQUERIMIENTO»

IEE-DJ-MIRI-F-007

Núm. de expediente: IEE-DJ-RI-[000]/[202_]

Aguascalientes, Aguascalientes, a [día] del [mes] de [año]

Visto el oficio de remisión presentado por [nombre de la persona funcionaria], en su carácter de [cargo] del [número] Consejo [Distrital/Municipal/de Partido Judicial] Electoral de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; mediante el cual informa la interposición del Recurso de Inconformidad promovido por [nombre de la persona recurrente], en su carácter de *representación/persona ciudadana/etc.*].

En dicho oficio, la autoridad remitente adjunta el expediente IEE-DJ-RI-[000]/[202_], integrado con las constancias que conforman el medio de impugnación, conforme a lo establecido en el artículo 312 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Se hace constar que el expediente recibido consta de [número] fojas útiles impresas por [anverso/ambos lados], y contiene las siguientes actuaciones procesales:

1. Original del escrito mediante el cual se interpone el Recurso de Inconformidad, presentado ante este Consejo [número] [Distrital/Municipal/de Partido Judicial] Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, signado por [nombre de la persona recurrente], en su carácter de [representación/persona ciudadana/etc.], el cual consta de [número] fojas útiles impresas por [anverso/ambos lados], y al cual se acompaña la siguiente documentación:
 - a) Original del escrito dirigido al Consejo General, copias simples del documento impugnado, etc., el cual consta de [número] fojas útiles impresas por [anverso/ambos lados].
 - b) «Hacer mención de los demás documentos con el que se acompaña el oficio de remisión».

Desprendiéndose que la Secretaría Técnica del [número] Consejo [Distrital/Municipal/de Partido Judicial] Electoral fue omisa en remitir las constancias relativas a [describir la documentación faltante, ej. el acta de la sesión de cómputo municipal/los escritos originales de prueba], elementos necesarios para la debida sustanciación del presente medio de impugnación.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 313, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, se requiere a la Secretaría Técnica del referido Consejo para que, en un plazo improrrogable de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente auto, remita a esta autoridad la totalidad de la documentación omitida.

Se apercibe a dicha Secretaría que, en caso de incumplimiento, se harán efectivos los siguientes medios de apremio y consecuencias procesales:



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación		
DJ/MPTMI	Versión 00	Página 39 de 54

1. La aplicación de las medidas de apremio previstas en el Código Electoral local.
2. La sustanciación del asunto con los elementos que obren en autos.
3. La presunción de certeza sobre los hechos constitutivos de la violación reclamada, salvo prueba en contrario.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **[nombre de la persona funcionaria]**. **Doy fe.**

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva

Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación		
DJ/MPTMI	Versión 00	Página 40 de 54

h) «AUTO DE ADMISIÓN»

IEE-DJ-MIRI-F-008

Núm. de expediente: IEE-DJ-RI-[000]/[202_]

Aguascalientes, Ags., siendo las **[horas]**, con **[minutos]**, del **[día]** del **[mes]** de **[año]**.

Visto el oficio **[número]**, suscrito por la Secretaría Técnica del **[número]** Consejo **[Distrital/Municipal/de Partido Judicial]** Electoral, mediante el cual remite a este Consejo General el expediente **[número]**, integrado con motivo del Recurso de Inconformidad interpuesto por **[nombre de la persona recurrente]** en su carácter de **[representación/persona ciudadana/etc.]**.

La Secretaría Ejecutiva de este Consejo General hace constar que el expediente recibido consta de **[número]** fojas útiles impresas por **[anverso/ambos lados]** y contiene las actuaciones que se detallan a continuación:

1. **Oficio de remisión:** suscrito por la Secretaría Técnica remitente.
2. **Escrito inicial:** Recurso de Inconformidad presentado ante la autoridad responsable, acompañado de:
 - a) Escrito de demanda original, debidamente suscrita.
 - b) Copia del oficio de aviso de interposición (art. 311, fracc. I del Código Electoral local).
 - c) Acuerdo de recepción emitido por la autoridad responsable.
 - d) Cédula de notificación por estrados.
 - e) Razón de retiro de cédula de notificación.
 - f) Informe Circunstanciado, con sus respectivos anexos.

Al encontrarse integrado el expediente y satisfechos los requisitos previstos en el Código Electoral del Estado de Aguascalientes, se tiene por recibido el medio de impugnación. Se ordena su radicación en el Libro de Gobierno de este Instituto.

Con fundamento en los artículos 302 y 313, fracción III, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ADMITE** el Recurso de Inconformidad interpuesto contra de **[descripción del acto o resolución impugnado]** de **[fecha]**.

Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas por la parte recurrente en términos de los artículos 302, fracción VI, y 308 del Código Electoral local:

1. **Documental Pública:** **[describir]**.
2. **Presuncional Legal y Humana:** **[describir]**.
3. **Instrumental de Actuaciones:** **[describir]**.



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación		
DJ/MPTMI	Versión 00	Página 41 de 54

Se tiene a la persona recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **[domicilio completo]** y autorizando para tales efectos a **[nombre de las personas autorizadas]**, en términos del artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado (de aplicación supletoria).

Con fundamento en los artículos 318, 319, 320, fracción I y III, y 321 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, fíjese el presente auto en los estrados de este Instituto para su notificación y publicidad. **Notifíquese personalmente.** - - -

Así lo proveyó y firma la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **[nombre de la persona funcionaria]**. Doy fe. -----

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación		
DJ/MPTMI	Versión 00	Página 42 de 54

i) «ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN»

IEE-DJ-MIRI-F-009

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las **[hora: minutos]**, del **[día]** del **[mes]** de **[año]**.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente **IEE-DJ-RI-[000]/[202_]**, y toda vez que ha concluido la etapa de sustanciación del presente Recurso de Inconformidad, habiéndose desahogado las pruebas admitidas y garantizado el derecho de audiencia de las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 313, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes;

Se acuerda

Al encontrarse el expediente debidamente integrado y sustanciado, se **DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** del presente medio de impugnación, por lo que no se admitirán más escritos, promociones ni pruebas, salvo aquellas que tengan el carácter de supervenientes.

En consecuencia, se ordena al área jurídica proceder de inmediato a formular el proyecto de resolución respectivo, a efecto de someterlo a la consideración y aprobación del Consejo General de este Instituto.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de este Instituto para su publicidad, notificación y conocimiento de cualquier persona interesada, en términos de lo dispuesto por los artículos 318, 319, 320, fracciones I y III, y 321, primer y segundo párrafo, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **[nombre de la persona funcionaria]**. Doy fe. -----

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva

j) «RESOLUCIÓN»

IEE-DJ-MIRI-F-010

CG-R-[000]/[202_]

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO POR [nombre de la persona recurrente] EN CONTRA DEL «[nombre del acto o resolución] DEL [número] CONSEJO [Distrital/Municipal/de Partido Judicial] ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, RESPECTO A [descripción del asunto], EN EL PROCESO ELECTORAL [nombre del proceso en que se encuentre]».

Reuniéndose en sesión [*tipo de sesión*], en la sede del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, las personas integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, previa convocatoria de su presidencia y determinación del quórum legal, con base en los siguientes:

Resultandos

[Debe ser una narrativa cronológica breve (presentación del recurso - Aviso - Publicidad - Informe - Cierre de instrucción)].

Considerandos

Primero. Naturaleza jurídica del Instituto [*describir*].

Segundo. Órgano superior de dirección y decisión electoral local [*describir*].

Tercero. Competencia [*describir*].

Resolución

Primero. Este Consejo General es competente para resolver el presente medio de impugnación, de conformidad con los artículos 75 y 313 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Segundo. Se declara [*INFUNDADO/FUNDADO/SOBRESEÍDO/ETC.*] el Recurso de Inconformidad interpuesto por [*nombre de la persona recurrente*], y, en consecuencia, se [*CONFIRMA/REVOCA/MODIFICA/ETC.*] el acuerdo impugnado emitido por el [*número*] Consejo [*Distrital/Municipal/de Partido Judicial*] Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Tercero. La presente resolución surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación por este Consejo General.

Cuarto. Infórmese mediante oficio, acompañado de copia certificada de la presente resolución al [*número*] Consejo [*Distrital/Municipal/de Partido Judicial*] Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 320 último párrafo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Quinto. Se tienen por legalmente notificadas del presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos que estuvieron presentes en la sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 325 del Código Electoral del Estado



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación		
DJ/MPTMI	Versión 00	Página 44 de 54

de Aguascalientes, y 46, segundo párrafo del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. En el caso de las representaciones de los partidos políticos que no hubieren estado presentes en la sesión, notifíqueseles mediante oficio a través de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, en cumplimiento a los artículos 320, fracción IV del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; y 57, párrafo segundo, fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; y 46, primer párrafo del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Sexto. Notifíquese la presente resolución por estrados y en la página web oficial de este Instituto, de conformidad con lo establecido por los artículos 318, 320, fracción III, 323 y 326 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 30, segundo párrafo, fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; y 48, numeral 1 del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Séptimo. Solicítese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 320, fracción VI del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; y 48, numeral 2 del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, a fin de hacerlo del conocimiento general y en atención al principio de máxima publicidad.

Octavo. Infórmese a las personas interesadas que contra de la presente resolución proceden los medios de impugnación previstos en el catálogo respectivo, contenidos en los artículos 297 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 7° de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, del Juicio Electoral, del Juicio General, y del Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; así como en el artículo 3°, párrafo segundo de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

La presente resolución fue dictada en sesión **[tipo de sesión]** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada a los **[día]** del **[mes]** de **[año]**. **Conste.** -----

La Presidencia

La Secretaría Ejecutiva

Nombre y firma

Nombre y firma



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación		
DJ/MPTMI	Versión 00	Página 45 de 54

k) «CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL»

IEE-DJ-MIRI-F-011

Núm. de expediente: IEE-DJ-RI-[000]/[202_]

En la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, siendo las **[horas]** con **[minutos]**, del **[día]** del **[mes]** de **[año]**, la persona suscrita, titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 101, 102 fracción IV, 154 párrafo segundo, 318, 319, 320 fracciones I y II, 321 fracción II y 322 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; me encuentro constituida en el domicilio legal señalado en autos, ubicado en la calle **[nombre]**, **[número]**, Colonia/Fraccionamiento **[nombre]**, C.P. **[número]**, en esta ciudad capital. Acto seguido, procedí a cerciorarme de que este es el domicilio correcto por así indicarlo el número exterior y placa oficial, así como por dicho de quien manifestó llamarse **[nombre de la persona quien atiende]**, quien dijo ser **[relación con la persona interesada, ej. empleado, familiar, representante]**. Procedí a identificarme ante la persona mencionada mediante gafete oficial con fotografía número **[número de empleado]**, expedido por la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. La persona con quien se entiende la diligencia se identifica con **[tipo de identificación, ej. INE]**, con clave de elector **[número]**, expedida por el Instituto Nacional Electoral. Una vez cerciorado de los puntos anteriores, procedo a notificar personalmente a **[nombre de la persona destinataria]**, en su calidad de **[representación/persona recurrente/etc.]**, el contenido de la **RESOLUCIÓN** de **[fecha de la resolución]**, dictada por el Consejo General. Haciendo entrega de los siguientes documentos:

1. Original de la presente Cédula de Notificación en **[número]** fojas impresas por **[anverso/ambos lados]**.
2. Original del Oficio **[clave]** en **[número]** fojas, que contiene copia certificada de la resolución de mérito.

La persona manifiesta que **[SÍ/NO]** acepta firmar al calce para constancia de su recepción.

Conste.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Nombre y firma de la persona
titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General
del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Nombre y firma de la persona
con quien se entiende la diligencia



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación

DJ/MPTMI

Versión 00

Página 46
de 54

7.2. Formatos para el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía (JDCL), el Juicio Electoral (JE), el Juicio General (JG) y el Asunto General (AG)

a) «AVISO DE PRESENTACIÓN»

IEE-DJ-JDCL/JE/JG/AG-F-001

Oficio: No. IEE/SE/[000]/[202_]

Asunto: Aviso de presentación

Aguascalientes, Ags., a [día] del [mes] de [año]

H. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 311 fracción I del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, por medio del presente informo a este H. Tribunal, sobre la interposición del **[nombre del juicio]**, para lo cual se precisa la siguiente información:

- I. Parte recurrente: _____.
- II. Acto o resolución impugnada: _____.
- III. Fecha y hora de su recepción: _____.

Una vez agotados los trámites de ley, se procederá a la remisión del expediente integrado, en términos de lo previsto por el artículo 312 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación		
DJ/MPTMI	Versión 00	Página 47 de 54

b) «ACUERDO DE RECEPCIÓN»

IEE-DJ-JDCL/JE/JG/AG-F-002

Núm. de expediente: IEE-DJ-JDCL/JE/JG/AG-[000]/[202_]

Aguascalientes, Ags., siendo las **[hora]**, con **[minutos]**, del **[día]** del **[mes]** de **[año]**.

Se tiene por recibido el escrito relativo a **[nombre del juicio]**, constante de **[número]** de fojas útiles impresas por **[anverso/ambos lados]**, suscrito por **[nombre de la persona recurrente]**, en su carácter de **[representación/persona ciudadana/etc.]**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 78, fracciones VII y XIV, 297, fracción II, 298 y 311 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como por los artículos **[9, 10 y 11 JDCL/12 y 13 JE/14 y 15 JG/16 y 17 AG]** de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, del Juicio Electoral, del Juicio General y del Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. Se hace constar que el referido medio de impugnación se acompaña de la siguiente documentación:

1. Escrito original del **[JDCL/JE/JG/AG]**, dirigido al Tribunal, suscrito por **[nombre de la persona recurrente]**, en su carácter de **[representación/persona ciudadana/etc.]**. El documento consta de **[número]** fojas útiles impresas por **[anverso/ambos lados]**.

Conste.

Visto. El **[JDCL/JE/JG/AG]** que antecede, el cual consta de un total de **[número]** fojas útiles impresas por **[anverso/ambos lados]**; por lo que, con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y 41, Base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracciones VII y XIV, 298, 311, 312, 320 fracción III y 326 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como por los artículos **[9, 10 y 11 JDCL/12 y 13 JE/14 y 15 JG/16 y 17 AG]** de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, del Juicio Electoral, del Juicio General y del Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Regístrese la presente impugnación en el Libro de Gobierno bajo el número **IEE-DJ-JDCL/JE/JG/AG-[000]/[202_]**. Con el escrito de cuenta y sus anexos respectivos, fórmese el expediente de mérito para los efectos legales conducentes.

Segundo. Procédase a la publicación del medio de impugnación y del presente acuerdo mediante cédula de notificación en los estrados de este Consejo, por un plazo de 72 horas. Lo anterior, con el fin de garantizar la debida publicidad del acto y permitir la comparecencia de posibles personas terceras interesadas.



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación		
DJ/MPTMI	Versión 00	Página 48 de 54

Tercero. Concluido el plazo de publicidad, agréguese al expediente la razón de retiro de cédula respectiva. Las personas terceras interesadas podrán comparecer mediante los escritos que estimen pertinentes, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 311, fracción III, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Cuarto. En términos del artículo 312 de la legislación electoral local, y dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo de publicidad, remítase mediante oficio al Tribunal lo siguiente:

- I. Escrito original de la demanda, pruebas y documentación anexa.
- II. Copia certificada del acto o resolución impugnada, así como la documentación relacionada que obre en poder de esta autoridad.
- III. En su caso, los escritos de personas terceras interesadas y coadyuvancias, junto con sus respectivas pruebas.
- IV. En caso de juicios de nulidad: expediente completo (actas, hojas de incidentes, escritos de protesta e incidentes presentados).
- V. Informe Circunstanciado, el cual deberá contener:
 - a) El reconocimiento o no de la personería de la parte recurrente y comparecientes.
 - b) Motivos y fundamentos jurídicos para sostener la legalidad del acto impugnado.
 - c) Firma autógrafa de la persona funcionaria que lo rinde.
- VI. Cualquier otra documentación necesaria para la debida resolución del asunto

Así lo proveyó y firma la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 14, 16, 17 y 41 Base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracciones VII y XIV, 298, 311, 312, 320 fracción III y 326 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como por los artículos [9, 10 y 11 JDCL/12 y 13 JE/14 y 15 JG/ 16 y 17 AG] de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, del Juicio Electoral, del Juicio General y del Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. -----

La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación		
DJ/MPTMI	Versión 00	Página 49 de 54

c) «CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS»

IEE-DJ-JDCL/JE/JG/AG-F-003

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las **[hora]**, con **[minutos]**, del **[día]** del **[mes]** de **[año]**.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracciones VII y XIV, 311, fracción II; 318; 319; 320, fracción III, y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como por los artículos **[9, 10 y 11 JDCL/12 y 13 JE/14 y 15 JG/16 y 17 AG]** de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, del Juicio Electoral, del Juicio General y del Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se procede a publicar en los estrados de este Instituto la presente cédula, mediante la cual se hace del conocimiento público lo siguiente:

1. El escrito del **[JDCL/JE/JG/AG]** con número de expediente citado al rubro.
2. El acuerdo de recepción dictado por esta autoridad el día **[fecha del acuerdo]**.

Lo anterior, a efecto de notificar a las partes y garantizar el derecho de comparecencia de las personas terceras interesadas, para lo cual se fija la presente cédula por un plazo de 72 horas. Se hace constar que se acompaña copia íntegra del juicio y del acuerdo antes mencionado.

«Transcribir el acuerdo de recepción del **[JDCL/JE/JG/AG]**» Doy fe. -----

La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación

DJ/MPTMI

Versión 00

Página 50
de 54

d) «CERTIFICACIÓN DE RETIRO DE CÉDULA»

IEE-DJ-JDCL/JE/JG/AG-F-004

Núm. de expediente: IEE-DJ-JDCL/JE/JG/AG-[000]/[202_]

En **[municipio/cabecera]**, Aguascalientes, a los **[día]**, del **[mes]** de **[año]**.

La suscrita persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 78, fracciones VII y XIV, 311, fracciones II y III, 318, 319, 320 fracción III, y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; hago constar y doy fe de:

Que siendo las **[hora: minutos]** del día en que se actúa, se procede al retiro de la cédula de notificación que permaneció fijada en los estrados de este Instituto por el plazo legal de 72 horas, con motivo de la publicidad del **[JDCL/JE/JG/AG]** interpuesto por **[nombre de la persona recurrente]**, dentro de los autos del expediente citado al rubro

(En caso de que comparezcan personas terceras interesadas: Asimismo, se hace constar que dentro del plazo legal establecido por el artículo 311, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, compareció ante este Instituto la siguiente persona en calidad de tercera interesada:

1. **[Nombre del compareciente]**, quien se ostenta por su propio derecho, acompañando la siguiente documentación:
 - a) Escrito de presentación: **[número]** fojas útiles impresas por **[anverso/ambos lados]**.
 - b) Escrito de tercería interesada: **[número]** fojas útiles impresas por **[anverso/ambos lados]**.
 - c) Identificación oficial (copia simple de credencial para votar): **[número]** fojas útiles impresas por **[anverso/ambos lados]**.
 - d) Oficio **[número]**, de **[fecha]**.
 - e) Copia simple del acuerdo **[identificación del acuerdo]**, recibido por este Consejo con **[fecha]**, siendo las **[hora: minutos]**.)

De igual forma, se asienta el retiro de la cédula de notificación publicada en los estrados de este Instituto, la cual, junto con los escritos de comparecencia antes descritos, se integran al expediente de mérito para los efectos legales conducentes. Lo que se hace constar para la debida certificación legal.

Nota: Hacer constar, en caso de que no se presenten escritos por parte de personas terceras interesadas.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva

e) «INFORME CIRCUNSTANCIADO»

IEE-DJ-JDCL/JE/JG/AG-F-005

Núm. de expediente: IEE-DJ-JDCL/JE/JG/AG-[000]/[202_]

Parte recurrente: [nombre de la persona que recurre]

Asunto: Informe Circunstanciado

Aguascalientes, Ags., a [día] del [mes] de [año]

Magistraturas que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

Presentes

[Nombre de la persona funcionaria] en mi carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal de Aguascalientes, señalando como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en el kilómetro 8 de la carretera a Calvillo, Granjas Cariñan, Aguascalientes, Ags., y autorizando para tal efecto a las y los licenciados en Derecho: [nombre de las personas profesionistas que se autorizan]; comparezco ante este H. Tribunal, para exponer:

En la Oficialía de Partes de este Instituto, a las [horas] con [minutos] del [día], se recibió el escrito mediante el cual [nombre de la persona recurrente] promueve [especificar tipo de medio de impugnación: JDCL/JE/JG/AG], en su carácter de [representación/persona ciudadana / etc.], en contra de [especificar el acto o resolución impugnado]. Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 312, fracc. V, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, se rinde el presente Informe Circunstanciado en los términos siguientes:

- I. **Personería.** La parte recurrente se ostenta como [representación/persona ciudadana / etc.] ante este órgano electoral. Dicha personería se encuentra debidamente reconocida y acreditada mediante la certificación expedida por esta Secretaría Ejecutiva, en términos de lo previsto por el artículo 307 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a la obligación establecida en la fracción V, inciso a) del artículo 312 del citado Código Electoral. Se adjunta al presente la documentación que sustenta dicha calidad.
- II. **Antecedentes del acto reclamado.**
 1. En sesión [tipo de sesión] celebrada el [fecha], este Consejo General aprobó el acuerdo [número], mismo que fue notificado por estrados conforme a los artículos 318, 320, fracción III, y 323 del Código Electoral local.
 2. El plazo de cuatro días para interponer el medio de impugnación transcurrió de las [hora] del [día] a las [hora] del [día], resultando en la preclusión del término legal.
 3. El escrito de impugnación fue recibido el [fecha] a las [hora], en [lugar de recepción].
 4. Con fecha [fecha], se dio aviso al Tribunal de la interposición del recurso (art. 311, fracc. II del Código Electoral local). Posteriormente, el [fecha], se dictó el acuerdo de recepción y se fijó la cédula de notificación en estrados por el plazo de 72 horas.

5. El **[fecha]**, tras el vencimiento del plazo de publicidad, se procedió al retiro de la cédula y a la integración del expediente.
- III. **Tercería Interesada.** Una vez que transcurrió el lapso que se señala en la fracción II del artículo 311 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, se advierte que **[sí/no]** se presentó escrito de tercería interesada.
- IV. **Motivos y fundamentos de la legalidad del acto.**
1. **Respecto al primer agravio:** la persona recurrente argumenta **[resumen breve]**. Dicho planteamiento resulta infundado, toda vez que la actuación de este Consejo se apegó estrictamente a los principios de legalidad y certeza, toda vez que **[explicación clara de por qué se actuó legalmente]**.
 2. **Respecto al segundo agravio:** *[describir]*.
- V. **Pruebas y documentación anexa.** En términos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 312 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, a efecto de robustecer los argumentos vertidos en el presente informe y de facilitar la resolución del asunto, se adjunta al presente la siguiente documentación:
- a) **Copias simples de:** *[detallar documentos, ej. listado de asistencia, acuses de recibo, constancias de notificación]*.
 - b) **Copias certificadas de:** *[detallar documentos, ej. acta de la sesión de fecha [día/mes/año], nombramiento de la Secretaría [Técnica/Ejecutiva], acuerdo [número]]*

Todo lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 9° 14, 16, 17, 35 fracción II, 41 Base I y V, Apartado C, 116 fracción IV, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado B, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 311 y 312 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Por lo debidamente expuesto y fundado a esta H. Tribunal, atentamente solicito:

Primero. Tenerme por presentado en tiempo y forma, remitiendo el expediente original del **[JDCL/JE/JG/AG]** con sus anexos correspondientes, interpuesto por **[nombre de la persona recurrente]**, quien se ostenta en su carácter de **[representación/persona ciudadana / etc.]**, para que sea sustanciado conforme a Derecho.

Segundo. Se me tenga por rindiendo, en tiempo y forma legales, el presente informe circunstanciado, cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 312 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como con los elementos requeridos por la legislación aplicable para la debida sustanciación del medio de impugnación.

Tercero. Previos los trámites de ley y sustanciado el expediente en sus etapas procesales correspondientes, se sirva esa autoridad dictar la resolución que en Derecho corresponda, confirmando la legalidad del acto impugnado al ser este acorde a los principios rectores de la materia electoral.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación

DJ/MPTMI

Versión 00

Página 53
de 54

f) «OFICIO DE REMISIÓN»

IEE-DJ-JDCL/JE/JG/AG-F-006

Oficio: IEE/SE/[000]/[202_]

Asunto: se remite expediente IEE-DJ-JDCL/JE/JG/AG-[000]/[202_]

[Municipio/cabecera], Aguascalientes, a [día] del [mes] de [año]

H. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

Presente

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 312 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, por medio del presente oficio remito a este H. Tribunal el expediente IEE-DJ-JDCL/JE/JG/AG-[000]/[202_], integrado con motivo del [JDCL/JE/JG/AG] promovido por [nombre de la persona promovente], en su carácter de [representación/persona ciudadana/etc.].

1. Original del [JDCL/JE/JG/AG]: escrito interpuesto ante este Instituto por [nombre de la persona recurrente] ([representación/persona ciudadana/etc.]), integrado por [número] fojas útiles impresas por [anverso/ambos lados].
 - a) **Anexos del recurso:** [describir brevemente los anexos que aportó la parte actora, ej: copia del acuerdo impugnado, pruebas documentales, etc.].
 - b) **Aviso de presentación:** oficio dirigido al Tribunal comunicando la interposición del recurso.
 - c) **Acuerdo de recepción:** dictado por este Instituto el día [fecha], integrado por [número] fojas útiles impresas por [anverso/ambos lados].
 - d) **Cédula de notificación:** documento mediante el cual se publicó el recurso y el acuerdo en estrados por 72 horas.
 - e) **Razón de retiro de cédula:** documento de [fecha] que acredita la conclusión del plazo legal, integrado por [número] fojas útiles impresas por [anverso/ambos lados].
 - f) **Informe Circunstanciado:** documento de [fecha], integrado por [número] fojas útiles impresas por [anverso/ambos lados], al cual se anexan:
 - Anexo I: [ej: copia certificada del acta de sesión].
 - Anexo II: [ej: constancia de personería].
 - Anexo III: [cualquier documento adicional necesario].



Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación		
DJ/MPTMI	Versión 00	Página 54 de 54

Por lo anteriormente expuesto, a este H. Tribunal, atentamente pido:

Primero. Se me tenga por presentada en tiempo y forma, remitiendo el expediente **[número]** y sus anexos, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 312 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Segundo. Se tenga por rendido el Informe Circunstanciado que se adjunta, solicitando se dé el trámite legal correspondiente al expediente de mérito ante las instancias competentes.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva